



## **CIRCULAR N° 13/2021**

<b>DE:</b>	Dirección de Licencias y Antecedentes de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires
<b>PARA:</b>	Directores/Autoridades de los CELs y Jueces de Juzgados Provinciales Administrativos de Infracciones y de Juzgados de Faltas Municipales.
<b>ASUNTO:</b>	Solicitud de pase sanitario para acceso a los trámites públicos gubernamentales.
<b>FECHA:</b>	14/12/2021

Por medio de la presente cumplimos en informar que, a partir del martes 21 de diciembre, en la Provincia de Buenos Aires será necesario que los Centros de Emisión de Licencias, Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provinciales y Juzgados de Faltas Municipales, soliciten a las personas que ingresan a sedes de las mencionadas dependencias, la acreditación del “*Pase Libre con Vacuna*”, para así posibilitar el acceso y la realización de trámites ante dichos organismos. Asimismo, los trabajadores que realicen atención al público, también están alcanzados por la medida.

El pase sanitario se podrá presentar a través de la aplicación “Vacunate PBA”, “Mi Argentina”, carnet físico o libreta sanitaria.

La medida se encuentra regulada por la Resolución N° 460/2021, en consonancia con lo establecido por el Gobierno Nacional, orientada a concientizar y acompañar el proceso de vacunación, para que sea universal. Está demostrado que aquel que tiene la vacuna es menos contagioso y tiene menos probabilidades de tener la enfermedad en su forma grave y de fallecer.



Se ha logrado un alto porcentaje de vacunación en la Provincia de Buenos Aires y esta medida apunta a cuidar lo que se ha logrado, buscando que todos se vacunen y de esta manera evitar en lo posible los efectos negativos de las nuevas variantes de coronavirus que van surgiendo.

Tal como lo están haciendo, los Centros de Emisión de Licencias de Conducir y Juzgados, deberán continuar redoblando sus esfuerzos para organizar la atención al público presencial, incorporando este nuevo control de acceso y previendo las excepciones en el ingreso para la población de riesgo exceptuada (Decreto N° 837/2021, Art. 3°), ya que no hay restricciones de aforo.

Desde la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires esperamos contar con el apoyo de los municipios en el cumplimiento de dicho control, en miras de seguir cuidándonos de la pandemia entre todos.

Ante cualquier otra duda o consulta podrán comunicarse la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito al correo [licenciasdeconducir@gob.gba.gov.ar](mailto:licenciasdeconducir@gob.gba.gov.ar) .

---

Cdr. Lucas Roberto Migliavacca  
Director de Licencias y Antecedentes de Tránsito  
Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos  
de la Provincia de Buenos Aires